



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO;

El memorándum N°080-2023-GM-MDLP, el informe N°018-2023-MDLP-SGPP/YJVC, opinión legal N° 020-2023-MDLP-PAPET, informe N.° 072-2023-MDLP/GIDUR/RCHY y el oficio N°0032-2023-LP/DE/UZ"CUSCO-MADRE DE DIOS", y;

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las municipalidades Distritales la calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

La Municipalidad Distrital de las Piedras, ejecuto a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el Programa LURAWI PERU de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE MAVILA, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", según CONVENIO N°08-0018-AII-16, el mismo que se suscribe el año 2021;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°172-2021-TPDE aprueba las guías técnicas para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicables, aplicable a la modalidad de intervencion2: por emergencias o desastres naturales, en atención al decreto Supremo N°223-2021-EF. En donde establece los lineamientos desde sus actos preparatorios, ejecución física y actividades posteriores a la ejecución;

Que, mediante El memorándum N°080-2023-GM-MDLP, emito por el Gerente Municipal quien solicita acto resolutivo de alcaldía a efecto que se apruebe el concepto de devolución al Tesoro Publico por la suma de S/ 1.135.00 soles (mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles);

el informe N°018-2023-MDLP-SGPP/YJVC de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por el Sug Gerente de Planificación y Presupuesto en el informa sobre la devolución de saldo de la actividad ejecutada por la Municipalidad Distrital de las Piedras, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE MAVILA, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", que se ejecuto mediante CONVENIO N°08-0018-AII-16, con el programa LURAWI PERU en el año 2021, por el monto total d ejecución S/ 79.989.00. determina que si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de acuerdo al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de febrero del 2023

META	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
0016	08-Impuesto Municipal	2,3,27,1199-Servicio Diversos	S/1,135,00

Que, mediante opinión legal N° 020-2023-MDLP-PAPET de fecha 07 de febrero el asesor legal opina que es Procedente la solicitud promovida por la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural debiendo seguirse el numeral N°4.3.;

Que, mediante el INFORME N°072-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, el Ing. Reinerio Chino Yuca -Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Devolución de Presupuesto al Tesoro Publico la suma de S/ 1,135.00 soles el cual se debe ser devuelto a través de un T-6 presupuesto que tiene que ser asumido por la entidad en vista que es un gasto que no se encuentra dentro de la ficha de actividad, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE MAVILA, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", que se ejecutó mediante CONVENIO N°08-0018-AII-16, con el programa LURAWI PERU en el año 2021;

Que, mediante oficio N°0032-2023-LP/DE/UZ"CUSCO-MADRE DE DIOS", en referencia donde indica en sus conclusiones, la devolución de un presupuesto ejecutado en duplicidad en la adquisición de implementos sanitarios para la actividad del CONVENIO N° 08-0018-AII-16, por un monto de S/ 1,135.00, soles al tesoro público. Según indica en su Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF aprobado mediante R.O. N° 172-2021-TP /DE en donde indica que (aquellos gastos incurridos por el OE que no se ajusten a lo estipulado en el ficha Técnica elegible o de tratarse de monto no ejecutado y/o no rendidos, deberán ser devueltos al Tesoro Público mediante el registro de devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE);

En vista que la Municipalidad está preparando dos fichas de actividad de intervención inmediata para esta primera convocatoria 2023, por parte del Programa LURA WI PERÚ, enmarcados en sus lineamientos del Programa indica que las entidades que participen en las convocatorias para ejecución de fichas de actividad inmediata no deben contar con saldos pendiente de devolución al programa de actividades realizadas en años anteriores;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de febrero del 2023

ARTICULO PRIMERO. -DEVOLVER al Tesoro Público la suma de S/ 1.135.00 soles (mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), debiéndose realizar la Transferencia Financiera a través de un T-6.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de las Piedras tomar las acciones correspondientes bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO tercero. -ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. A la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO cuarto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO